

Contribuyente: ALEJANDRA ANDREA CATALAN GONZALEZ
Representante Legal:
Domicilio: CAHUIL S/N, PICHILEMU
Contribuyente enrolado: Si

R.U.T. N°:
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL N° 01 AL 291 EMITIDAS, DEL N° 292 AL 500 SIN EMITIR Y LIBRO DE COMPRA Y VENTAS DIARIAS FOLIOS 01 AL 23 TIMBRADO CON FECHA 31/12/2013 CON ANOTACIONES EN P.T. ENERO 2014 HASTA JULIO 2015, SEGUN LO INFORMADO EN FORM. 3238 DE FECHA 02/04/2018, INFRACCION CALIFICADA GRAVE.-.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806027273.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 14989.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 7495, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 05-05-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 318011389
Fecha de la infracción: 17-04-2018
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 14989
Condonación	\$ 7494
Sanción Aplicada	\$ 7495

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA	
GIRO N°:	121257524
FECHA:	23/04/2018
UNIDAD PICHILEMU - VI D. R. RANCAGUA	

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional"

NADIA ESTEFANI CARVALLO GONZALEZ
16857963-2
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE